



RESOLUCION No. CSJSUR23-395
23 de junio de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que el artículo segundo del mencionado acuerdo dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto, o por el mismo juez en aquellos municipios donde no existe dicho Centro.

Que mediante oficio número 419 del 20 de junio de 2023, la doctora Yinabel Tapia Pajaro, Jueza Cuarto Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Sincelejo Sucre, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio el día 26 de junio de 2023, al que tiene derecho por haber atendido turno el día no hábil 19 de junio cursante.

Que, de conformidad al formato suscrito por la jueza solicitante y el acta de audiencia allegada, se verificó que ésta atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA22-71 de 22 de diciembre de 2022, y por lo tanto es viable otorgar el compensatorio solicitado.

Que el Acuerdo CSJSUA22-71 del 22 de diciembre de 2022 fue modificado por el Acuerdo CSJSUA23-1 en varios artículos para establecer y modificar los turnos de disponibilidad durante horas no hábiles para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal y la función de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Sincelejo durante el año 2023 y principios de 2024.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el compensatorio generado por la doctora **YINABEL TAPIA PAJARO**, Jueza Cuarto Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Sincelejo Sucre, por la prestación efectiva de turno en día no hábil el día 19 de junio de 2023, que será disfrutado el día 26 de junio de 2023.

ARTICULO 2°: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar el día 26 de junio de 2023 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3°: Comunicar la decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, al Centro de Servicios para los Juzgados Penales y a la titular del Despacho.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof